

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2000

VISTO:

El expediente n° 21.655-UACO-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de prórroga de licencia por razones de estudio y designación en doce horas cátedra a favor de la Lic. María Rosa Cicciari de la Unidad Académica Caleta Olivia para acceder a la beca interna de perfeccionamiento (cambio de categoría) otorgada por CONICET disciplina Sociología y Demografía;

Que la mencionada docente detenta un cargo de Asistente de Docencia - Dedicación Completa en la División Socio-Cultural de la UACO;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, mediante Acuerdo 249/00 avala la solicitud de prórroga de la licencia solicitada, a partir del 1 de octubre y por el término un año e instruye al Decano para que designe a la Lic. Cicciari en 12 horas cátedra;

Que el Secretario General Académico elabora el correspondiente informe del que surge que el pedido se encuadra en el artículo 13 – Apartado II – inciso c) del Decreto n° 3413/79 (Régimen de licencias incorporado por Ordenanza 001-UNPA);

Que por Resolución de Rectorado N° 770/00 ad-referendum del Consejo Superior se prorroga la licencia por estudios a favor de la Lic. María Rosa Cicciari, a partir del 1º de octubre del año 2000, por el término de un año;

Que en acto plenario se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el artículo 44º inciso u) del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°770/00 ad-referendum del Consejo Superior, que se agrega anexo único a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.

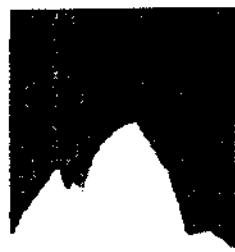
Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION

Nro. 168

Ing. Héctor Aníbal Bittanti
Rector

1/3 COPIA



Río Gallegos, 04 OCT. 2000

VISTO:

El Expediente N° 21.655-UNPA-00, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de las presentes actuaciones obra nota de la docente María Rosa Cicciari mediante la cual solicita prórroga de la Licencia otorgada por estudios en el cargo de Ayudante de Docencia Interino, Dedicación Completa (Código C 227/34) que posee en la Unidad Académica Caleta Olivia a partir del dia 1º de octubre del año 2000 y por el término de un año;

Que dicho pedido se fundamenta en que la agente en cuestión se encuentra usufructuando de una Beca Interna de Investigación en la Categoría de Perfeccionamiento que le fuera otorgada por el CONICET;

Que a fojas 16 de las presentes actuaciones obra nota de la Secretaría General Académica en la cual manifiesta que se considera viable el pedido que se tramita encuadrándose la presente tramitación dentro de lo establecido en el Art. 13º - Apartado II, Inciso c) del Decreto N° 3413/79 complementando los dos años de licencia estipulada por la legislación citada precedentemente;

Que existen constancias del CONICET, a fojas 2 a 5 de las presentes actuaciones, que la docente en cuestión se encuentra cumpliendo el período de beca satisfactoriamente;

Que a fojas 7/8 obra Acuerdo del Consejo de Unidad, de la Unidad Académica Caleta Olivia que avala la solicitud de prórroga de licencia;

Que la presente tramitación fue incorporada en el temario de la V reunión del Consejo Superior, obrando a fojas 17, Despacho de la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación del Consejo Superior, que aconseja otorgar la licencia solicitada;

Que dado que dicho tema no fue puesto a consideración en plenario se debe dictar el instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR, la Licencia por estudios a favor de la Lic. María Rosa CICCIARI (C.U.I.L.N° 27-20007337-7) en el cargo de Ayudante de Docencia Interino, Dedicación Completa (Código C 227/34) que posee en la Unidad Académica Caleta Olivia a partir del dia 1º de octubre del año 2000 y por el término de un año.-

Artículo 2º.- ESTABLECER, que la licencia otorgada por Res. N° 117/97 y sus posteriores prórrogas, no serán computadas a los efectos previstos en la reglamentación vigente en esta Universidad (Ordenanza N° 001 y Res.N° 050/91)en materia de topes máximos para la acumulación de licencias por decenio.-

770

150

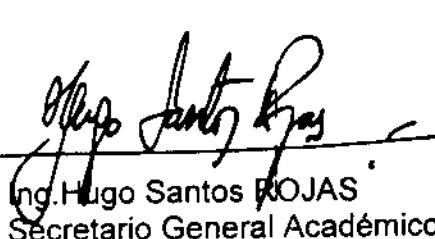


UNPA

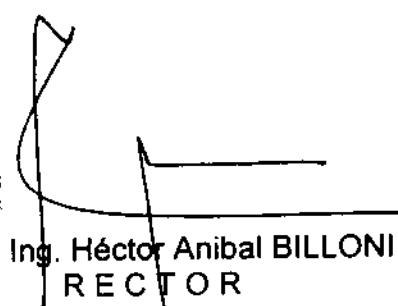
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

04 OCT. 2000

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Unidad Académica Caleta Olivia, elevese al Consejo Superior, notifíquese a la interesada, y cumplido archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

770
Nº -2000.-

